



Decisión Administrativa 38/2025

DA-2025-38-APN-JGM - Modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 23/12/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-139693210-APN-DGDA#MEC, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, que rige para el Ejercicio 2025 conforme el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 1131 del 27 de diciembre de 2024 y la Decisión Administrativa N° 3 del 15 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar el presupuesto vigente de diversas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional, con el objeto de afrontar gastos impostergables para su normal funcionamiento.

Que la presente adecuación presupuestaria contempla, entre otras cuestiones, el refuerzo de los créditos de gastos en personal, con el fin de atender necesidades vigentes en materia salarial, de gastos de funcionamiento, equipamiento, transferencias varias y erogaciones que hacen al cumplimiento del cometido de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.

Que, asimismo, se disponen compensaciones que implican reducir los gastos de capital e incrementar los gastos corrientes, y modificar la distribución entre finalidades del gasto.

Que corresponde adecuar el presupuesto de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, reforzando los créditos correspondientes a las transferencias a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

Que, asimismo, resulta necesario incrementar el presupuesto vigente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, con el fin de atender gastos derivados de la aplicación de la política salarial en los sectores docentes y no docentes de las Universidades Nacionales, así como los relacionados con su funcionamiento y para la Universalización de la Jornada Extendida.

Que resulta necesario incrementar el presupuesto de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, en el Programa 19 – Asignaciones Familiares.

Que corresponde incrementar el presupuesto destinado al pago de prestaciones previsionales con el fin de incorporar el efecto de la aplicación de la Ley de Movilidad Previsional.



Que por la Resolución N° 9 del 2 de diciembre de 2025 del CONSEJO NACIONAL DE EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO se incrementó a partir de diciembre con retroactividad a noviembre el monto del Salario Mínimo Vital y Móvil para todos los trabajadores mensualizados y jornalizados bajo la órbita de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Administración Pública Nacional, en función de lo cual resulta necesario reforzar el presupuesto destinado a la atención de la prestación por desempleo.

Que resulta necesario incorporar mayores ingresos por rentas del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), como así también incrementar Fuentes y Aplicaciones Financieras de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS) para reflejar las operaciones del citado Fondo.

Que resulta oportuno adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 -OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO- destinados a atender las necesidades de financiamiento del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, ente del Sector Público Nacional actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD.

Que a los fines estrictamente presupuestarios, las modificaciones de los créditos presupuestarios de las áreas involucradas en la reorganización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL se realizan con cargo a las denominaciones presupuestarias de origen.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y por el artículo 9° de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, que rige para el Ejercicio 2025 conforme el artículo 27 de la citada Ley N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 1131 del 27 de diciembre de 2024.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2025, de acuerdo con el detalle obrante en las PLANILLAS ANEXAS (IF-2025-140009146-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de esta medida.

ARTÍCULO 2°.- Modifícanse las cuotas de compromiso presupuestario para el cuarto trimestre del año 2025 y las cuotas de devengado presupuestario para el mes de diciembre de 2025, de acuerdo con el detalle obrante en las PLANILLAS ANEXAS (IF-2025-140008855-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de esta medida.





ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. <https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQ/a4aafbadf83cd614da200444af566588>

Manuel Adorni - Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-.

e. 23/12/2025 N° 26687/2025 v. 23/12/2025

Fecha de publicación: 23/12/2025

